



## CIRCULAR N° 20 -C.P./2015

Se comunica a las distintas Unidades de Organización que esta Contaduría procedió a liquidar el beneficio dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 7925-H-2015, conforme la nomina y categorías informadas por la Dirección Provincial de Personal.

Que a los fines dispuestos en la Resolución Conjunta N° 201-FE-H/DDP-2015, las reparticiones deberán

verificar las categorías liquidadas y en caso de existir informe negativo de adecuación o en caso de que la categoría informada por la D.P.P. sea incorrecta, inmediatamente detectado el error, las reparticiones deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución y:

- a) Unidades de Organización con centro Liquidador: Informar por Novedad la Categoría correspondiente y en caso de surgir diferencias, los ajustes deberán incluirlos a través del Sistema de Novedad Laboral.
- b) Unidades de Organización sin centro Liquidador: Informar mediante Nota dirigida a esta Contaduría las modificaciones de las categorías a los efectos de realizar los ajustes correspondientes.

La Resolución Conjunta establece que de haberse practicado eventualmente una liquidación errónea, la misma tendrá el carácter de PROVISORIA, no generando de esta forma derecho alguno sobre dicho error.

El incumplimiento a lo dispuesto generará la baja del beneficio al o los agentes, bajo exclusiva responsabilidad de la Unidad de Organización respectiva.

San Salvador de Jujuy, 05 de noviembre de 2015.-



*Daniela Verónica Cheli*  
C.P.N. Daniela Verónica Cheli  
Sub-Contador de la Provincia